

Consideraciones Sobre la Justicia en el Pensamiento Budista Contemporáneo¹

James Blumenthal
Universidad Estatal de Oregón y Colegio Maitripa

La idea de justicia tiene un extenso historial de controversiales fundamentos y debates en el canon de la historia de la Filosofía occidental comenzando por Platón (Sócrates) y siguiendo por los escritos de notorios y valiosos pensadores como Locke, Hobbs, Mill y Rawls, entre otros. Además, la noción de justicia está, de manera inextricable, teñida de teología por las grandes tradiciones religiosas monoteístas entre las cuales las variaciones sobre la teoría del mandato divino de justicia (la noción de que una acción es justa porque Dios lo manda o inversamente, Dios lo manda porque es justo) ha sido argumentada y defendida durante siglos. Con los rápidos cambios en nuestras vías de comunicación y el diálogo global siendo cada vez más la norma, los budistas comenzaron a participar de las discusiones globalizadas relativas a la justicia y otra serie de temas relacionados incluyendo Derechos Humanos, sustentabilidad medioambiental, guerra y paz, colonialismo en todas sus formas, crimen y castigo, etc. Obviamente los budistas tienen mucho que decir sobre estos temas y las tradiciones budistas tienen extensas fuentes a las cuales recurrir para contribuir de forma destacada y significativa a estas discusiones. Es interesante resaltar que en el vocabulario técnico budista no existe un término que refleje fielmente la noción occidental de “justicia”. He argumentado en alguna otra oportunidad² de que ha llegado el momento para que los budistas expresemos claramente qué significado le damos al término justicia si aspiramos a participar de forma notoria en el actual circuito mundial de discusiones de estos importantes temas. Resulta claro que el término justicia ya no está más restringido solamente a sus connotaciones occidentales sino que se ha vuelto un término más global: al punto que los budistas desean usar y de hecho lo hacen, cuando se piensa o se discute de los temas mencionados anteriormente como Derechos Humanos, sustentabilidad ambiental y demás. En cuanto al significado de términos que aún están en la actualidad estrechamente vinculados al discurso filosófico y teológico occidental en la mente de los angloparlantes, el uso de los mismos en el contexto budista en actividades tales como el Budismo Comprometido o en sus diálogos interculturales, requiere la expresión clara de los mismos como producto de una buena reflexión de su significado para los budistas y en el contexto budista.

No sostengo que las discusiones de los budistas sobre la justicia deban darse

¹ Esta ponencia fue presentada el pasado 13 de mayo 2011 en la Conferencia Internacional “Virtudes Budistas y Desarrollo Económico y Social”. El original en inglés se puede obtener en el siguiente enlace <http://bit.ly/jxcbjE>. Mayor información sobre el Profesor James Blumenthal se encuentra en este enlace: <http://bit.ly/mL2iip>. Traducción al español por Marilena Molinaro. Edición Alina Morales Troncoso

² Blumenthal, James. (2009). “Hacia una Teoría Budista de la Justicia”. Publicación de Budismo Global. Vol.10.pp.321-349.

solamente en contrapartida a las fuentes canónicas occidentales, sino que pienso que deben estar correctamente advertidos para familiarizarse razonablemente con las resonancias que la formulación budhista de dicha idea debería tener en la actualidad concomitantemente con las discusiones sobre la misma en su antiguo y milenarico contexto autóctono. Muchas ideas que eran antes propias de culturas específicas, tienen ahora un alcance claramente global. Quizás también los contornos precisos que definían a las culturas y civilizaciones son mucho más ambiguos actualmente en nuestro contexto post-moderno de lo que eran en la Era Moderna y Pre-moderna. Sin ir más lejos, poniendo como ejemplo la idea budhista de conciencia plena (mindfulness) vemos como un término e idea autóctono del Budhismo (y varias formas de Hinduismo) está ahora totalmente integrado a la psicología Occidental y los modelos terapéuticos de salud mental, educación y otros, a menudo sin el significado original que tiene para los budhistas. Compartir, considerar y aplicar ideas y prácticas a lo largo de contextos y culturas tan dispares puede ser una característica distintiva de nuestro tiempo que puede ser de beneficio para todos los involucrados. Pero aún así sostengo que es importante comprometerse en este trabajo con cautela y rigor. Debemos ser cuidadosos en no enajenar términos autóctonos de forma superficial. Se necesita tener un conocimiento de su significado original y sus usos si queremos ser participantes calificados en los diálogos, y no trasladar sin cuidado alguno importantes ideas desde otros contextos generando una apropiación inadecuada de las mismas.

Sin embargo, frecuentemente esta idea es usada sin tener conciencia cabal de la resonancia que puede tener en la contraparte occidental que claman por justicia como una especie de ley natural tal cual la argumentó Locke. Muchos budhistas implican en su exposición una versión de justicia como una ley natural, cuando sostienen que el karma es *la* teoría budhista de la justicia. La versión budhista de esto es que no tenemos que preocuparnos por considerar la enunciación de una teoría sobre la justicia porque el karma garantiza que se cumpla con ese rol. Obtenemos lo que nos merecemos. Creo que hay una cantidad de suposiciones, muchas de las cuales son erróneas viéndolas desde la perspectiva budhista, siendo las más numerosas de ellas, las que consideran que el karma tiene que ver con el castigo y la recompensa. Esta forma de pensar sobre el karma en Occidente, está profundamente enraizada creo yo, en las nociones de justicia retributiva que simplemente no existen en el Budhismo. La justicia retributiva presume que existen castigos justos para las acciones que contradicen los valores culturales, normas, o las leyes creadas por una determinada sociedad y que la rigen. Pero las nociones budhistas del karma y sus resultados no parecen tener nada que ver con el castigo. El castigo requiere de un juez y de un castigador. El karma se asemeja a una ley natural que puede ser comprendido a través de las descripciones que se proveen de las consecuencias que tienen ciertas intenciones y acciones para la continuidad de la conciencia y el cuerpo vinculado a ésta, que están involucradas en las mismas. No creo que sea correcto pensar en esto como un castigo o algo similar a la ejecución de la justicia. Pienso también que en esta perspectiva está implícita cierta forma de fatalismo que menoscaba casi totalmente el proyecto del Budhismo comprometido. Esto es así porque parece sugerir que cualquier cosa que se

haga funciona justamente por sí sola y que no se necesita tratar de crear una mejor situación para un mundo sumido en el sufrimiento, ya que estos esfuerzos serían una pérdida de tiempo y energía. Si para clarificar el tema buscamos en la mayoría de las fuentes tradicionales budhistas, encontramos que el mensaje en la literatura budhista, en los comienzos, es de hecho una refutación de las modalidades de justicia retributiva y esta forma de comprensión del karma es así en la totalidad del pensamiento budhista sobre la justicia, y es la que sustenta una amplia variedad de formas de pensar y actividades que son un lugar común entre los budhistas comprometidos.

Pienso específicamente en el *Sutta de Angulimala*. El *sutta* cuenta la historia del encuentro entre el Buddha y Angulimala, un asesino serial que aterrorizaba a los habitantes del estado de Kosala asolando la zona con sus asesinatos. Se le dio dicho nombre (Angulimala - Guirnalda de dedos) ya que usaba una guirnalda hecha con los dedos de sus víctimas.

Una mañana, mientras el Buddha hacía su ronda de mendicante a pesar de las reiteradas advertencias sobre la presencia de Angulimala en la zona, lo encontró en el camino. El Buddha continuó caminando mientras Angulimala corría tras él con la intención de matarlo. Mientras era perseguido, el Buddha caminaba con tranquilidad, pero debido a sus poderes sobrenaturales, no importaba cuán rápido Angulimala lo perseguía, no lograba asimismo alcanzarlo. Finalmente Angulimala le gritó al Buddha: “Detente”, a lo que el Buddha replicó, “Yo ya me he detenido, detente tú también Angulimala”. Un desconcertado Angulimala le cuestiona al Buddha su declaración, a lo cual el Buddha le replica, “Angulimala, yo me he detenido para siempre, me abstengo de la violencia hacia los seres vivos; pero tú no te contienes de hacer daño a las cosas vivas; es por esto que yo me he detenido y tú no”. (Na amoli, Bhikkhu y Bhikkhu Bodhi [Trans.], 1995,771). Cuando Angulimala escuchó estas palabras dichas por el Buddha se estremeció ante la sabiduría del Buddha y se *transformó* en su discípulo, solicitando y recibiendo la ordenación como monje simultáneamente.

Tras oír que Angulimala estaba con el Buddha en el Bosquecillo de Jeta, el Rey Pasenadi condujo una caballería de 500 hombres para ir a arrestarlo. Cuando llegó tuvo una audiencia con el Buddha y respetuosamente inquirió sobre Angulimala. El Buddha le preguntó qué haría él si supiera que Angulimala se había transformado y estaba viviendo como un monje de buen carácter. El Rey contestó que él le rendiría homenaje de variadas formas. Entonces el Buddha señaló al transformado Angulimala que había sido un asesino serial ante el asombro del Rey. El Rey le rindió sincero homenaje. Luego de este hecho, en un tiempo no muy largo, después de recibir algunas enseñanzas más del Buddha alcanzó el estado de Arahat.

A la mañana siguiente, mientras Angulimala hacía su ronda de mendicante, algunas personas del pueblo lo atacaron ya que sabían que era quien había asesinado a sus parientes. Le arrojaron varios objetos haciéndolo sangrar y rompieron su cuenco de mendigar. Cuando él habló de esto con el Buddha, Él le dijo que debía soportarlo ya que

estaba experimentando el karma resultante de sus acciones del pasado. El *sutta* finaliza con un verso recitado por Angulimala regocijándose de su transformación debido a las enseñanzas del Buddha.

Me gustaría ofrecer algunos comentarios sobre este *sutta* que espero nutran el pensamiento sobre la forma de pensar del Buddhismo sobre la justicia en sus inicios y lo que podría significar la justicia para los budhistas. No es posible negar que las acciones cometidas por Angulimala anteriormente en su vida no eran éticas y que él violó las leyes y acuerdos sociales de su época, sin siquiera tener que mencionar ninguna perspectiva budhista de la ética. Sus acciones causaron un daño tremendo a sus víctimas y seres amados, tanto física como emocionalmente.

¿Cómo tendría que lidiar una sociedad budhista con el crimen, con la violación de las leyes? La mayoría de las sociedades tanto modernas como antiguas utilizan o utilizaron alguna forma de justicia retributiva para vengarse del violador de las leyes con un castigo merecido. Algunos argumentan que castigar es justo en sí mismo y para la gente que violó las leyes acordadas por la comunidad. Otros argumentan que sirve como elemento disuasivo. No creo que ninguna de estas maneras de pensar sea particularmente “budhista” o argumentos convincentes desde una perspectiva budhista. La justicia punitiva o retributiva implica juzgar y vengarse dañinamente de los criminales. Causar un daño innecesario a cualquiera, incluso a un criminal, me parece que va totalmente en contra de las ideas más fundamentales del Buddhismo. Después de todo, ¿el Buddha no dejó el palacio para buscar la cura del sufrimiento? ¿No están acaso los budhistas comprometidos con sentir compasión por todos los seres vivos, incluso el peor de ellos? Comúnmente en la ceremonia de la toma de Refugio en las Tres Joyas a los nuevos budhistas se les alienta a hacer lo mejor que puedan para evitar causar sufrimiento o daño a los seres vivos. Es difícil imaginar al Buddha defendiendo abiertamente el generar sufrimiento a los individuos compelido por la sed de venganza o por rencor o en nombre de alguna noción de justicia. El Buddha parece no haber defendido tal postura en relación a Angulimala con el Rey Pasenadi en el *sutta* arriba mencionado. Parece que él hizo lo contrario. Ni siquiera el argumento que defiende que el castigo es disuasivo para más y mayores crímenes en el futuro y el sufrimiento parece tener puntos débiles si uno se basara en algunos fundamentos filosóficos del budismo como la noción del Origen Dependiente. Nada surge independientemente de causas y condiciones. Los efectos, según el Buddha, tienen una relación directa con las causas. Así como es una contradicción pretender lograr la paz duradera a gran escala a través de la guerra y medios violentos, también lo es, desde una perspectiva budhista, pensar que amenazas de castigos extremos van a socavar las causas que generan la ruptura de las leyes en la sociedad. Puede haber un relativo éxito a corto plazo, pero mientras las causas raíz no sean destruidas, sería engañoso pensar que la disuasión puede ser realmente exitosa para erradicar el crimen a gran escala. Dada la extensa experiencia a lo largo de los milenios experimentando con este método y su fracaso para lograr la disminución de los crímenes, este análisis budhista, por el contrario, parece ser probadamente correcto. Más que justicia retributiva o punitiva,

pienso que el Buddha podría abogar por una forma de un nuevo modelo de justicia conocido como justicia reparadora (sobre la cual diré unas pocas palabras más adelante) respecto a esto creo que en parte puede ser extraído del *Sutta de Angulimala*.

No parece ser que el Buddha o la tradición que lo representa en el Sutta de Angulimala, proponga una forma de justicia retributiva o punitiva. El Rey Pasenadi no ve una razón para imponerle un castigo a Angulimala por revancha, retribución, o para crear disuasión de futuros crímenes o por otra razón. Esto es debido a que la transformación de Angulimala en un virtuoso y sincero monje que no era ya más una amenaza para la sociedad. Dado que el nuevo estado virtuoso de Angulimala lo convierte en un miembro que contribuye con la sociedad, el imponerle un castigo sería no solo innecesario sino también un sufrimiento causado de forma inmoral. El Buddhismo se interesa sobre todo en aliviar el sufrimiento y erradicar las raíces del mismo. Pienso que una postura budhista sobre este tema, de reacciones sociales ante el crimen, debería proponer algún modelo que aspire a ambas cosas: crear una solución y la paz entre el criminal y su víctima. Debería asimismo aspirar a curar la causa raíz del crimen y el daño infligido; esta toma de conciencia sería un abordaje budhista más apropiado. En ese sentido, el Buddhismo gusta idealmente de ver a los criminales transformarse, como lo hizo Angulimala. Este nuevo enfoque calzaría bien entre las recientes formulaciones de comprensión y tratamiento sobre la justicia que son ampliamente debatidos en el estandarte ahora altamente enarbolado de “justicia restaurativa” como una alternativa a los modelos retributivos y punitivos para lidiar con la criminalidad. La intuición budhista de curar la causa o ir a la raíz del problema en vez de continuar con un ciclo de causar daño, se alinea mejor con el pensamiento actual sobre justicia reparadora.

La justicia reparadora es una idea altamente enarbolada que toma muchas formas en teoría y en su aplicación, pero la idea subyacente es que contrariamente a los modelos retributivos, no hay una necesidad absoluta de aplicar una retribución o castigo por un accionar incorrecto para lograr algún tipo de compensación o justicia. Los teóricos de la justicia reparadora argumentan que los modelos retributivos niegan la dignidad del actor humano, tanto criminales como víctimas. Más que concentrarse en leyes que han sido violadas, el foco debe ser el daño que ha sido creado tanto para la víctima como para el victimario y buscar la forma de subsanar ese daño. La justicia reparadora aspira a restaurar el bienestar y sanar las heridas infligidas por el delito de varias formas. En vez de ver ofensores y víctimas como adversarios en los procesos criminales, postular una comunicación abierta que los vea como participantes en un proceso de sanación es una perspectiva que tiende a ser más efectiva según los defensores de ésta. Uno de los ejemplos más citados de este tipo de proceso es el que usó la Comisión de Verdad y Reconciliación en Sudáfrica durante la salida del Apartheid y dio voz y sobretodo gran consuelo y alivio tanto a las víctimas como a los perpetradores. Dullah Omar, el anterior Ministro de Justicia de Sudáfrica, explicó que la comisión era “una práctica necesaria para facilitar a los sudafricanos a conformarse con su pasado sobre bases moralmente

aceptables y avanzar hacia la causa de la reconciliación.”³ Existen muchas formas y posibilidades que puede adoptar la justicia reparadora en circunstancias muy variadas. El no permitir la posibilidad de esta visión es pretender que “un solo talle sirve para todos”.

Las puntualizaciones sobre las reformas carcelarias, sus bases y detalles, así como qué tipo de reparación debe ser aplicada entre el criminal y la víctima está fuera del alcance de la presente exposición. Es suficiente con decir que ésta es un área donde los budhistas pueden tanto aprender de aquellos que tienen más experiencia en modelos reparadores, como ofrecer una contribución inusual como la que tuvo Angulimala transformando absolutamente su psiquis, dejando de ser, así, una amenaza, y ser realmente de beneficio para la sociedad. El Buddhismo tiene enormes recursos que dirigen al individuo al tipo de transformación que hizo Angulimala. Esto conlleva el manejo de un trabajo creativo e iluminado para pensar en las mejores formas de llevarlo a cabo. Lo que sí me resulta claro es que generalizando, este tipo de enfoque parece más budhista y más alineado con el mensaje del *Sutta de Angulimala* de lo que sería la versión de la justicia retributiva.

El karma es por supuesto una dimensión que cualquier teorización budhista sobre justicia debe tomar en cuenta. El karma, además de ser una doctrina descriptiva que aspira a exponer los efectos de nuestras intenciones y acciones de cuerpo, palabra y mente en nuestra vida futura así como en nuestros estados de conciencia ¿acaso no describe también las consecuencias negativas de una conducta no ética desde la perspectiva budhista? Debemos preguntarnos si existiría realmente la necesidad de un castigo impuesto por el estado si uno conoce la idea del karma. ¿No es el karma *la* teoría budhista de la justicia? Aunque las enseñanzas sobre el karma han sido usadas con éxito y probablemente deban seguir usándose como motivador y mecanismo sobre conducta ética, su comprensión técnica es que funciona en una relación causal entre nuestras acciones, nuestras conciencias y nuestras experiencias futuras más que como una forma de premio o castigo bajo el control de cualquier tipo de tercer participante como pueden serlo el gobierno o Dios. Si el karma se tomara como si fuera el principio y fin de la discusión de la teoría budhista de la justicia asumiendo que el karma abarca todo lo que tiene que ver con ella, entonces la posición budhista sería o fatalista o determinista. Socavaría las tentativas de crear una sociedad mejor para el beneficio de todos (como es el proyecto altamente enarbolado por el Buddhismo comprometido) porque de esa manera el karma sería el único factor que determina los resultados. Más importante aún, podría ser una sugerencia de que los esfuerzos dirigidos hacia la propia transformación para lograr la Iluminación fueran de poca importancia. Si la experiencia futura está totalmente determinada por el karma pasado, minaría cualquier gestión real, lo cual, a su vez, minaría la propia doctrina del karma. Esto, a mi entender, refleja una comprensión parcial del karma que olvida el componente clave, que es el propio actor,

³ La contribución única que inmediatamente viene a la mente es el éxito de los retiros de Vipassana en las prisiones por S.N.Goenka. Una excelente constancia sobre esto es Menahemi y Ariel (1997).

que está en el corazón mismo de la teoría del karma que lo ubica en primer lugar.

Si bien existen teorías sobre la purificación del karma (por ejemplo la de Tsongkhapa *Byang chub lam rim chen mo* [El gran Tratado de los estadios en el Camino hacia la Iluminación], generalmente hablando, se enseña en los textos como el *Abhidharmakosha* de Vasubandhu (capítulo 4) que los individuos infaliblemente experimentarán los frutos de sus acciones kármicas en algún momento en el futuro. Esto lo vemos notoriamente en el Sutta de Angulimala cuando luego de haber alcanzado el estado de Arahant, él es apedreado por gente del poblado y el Buddha le dice que debe saber sobrellevarlo porque es el fruto de su karma negativo anterior. Pero este “despliegue” de justicia que se manifiesta a través del karma, no es desde la perspectiva budhista una razón válida para no involucrarse en lo que los escritores contemporáneos refieren como modelos reparadores de justicia. Angulimala igual se esfuerza por una reconstitución espiritual a pesar de la inevitabilidad de su karma. Su contención, aún así, es un acto de trabajo reparador en el cual él estaba efectivamente sanando los agravios de aquellos que sufrieron la estela destructiva de sus crímenes, un reconocimiento de sus acciones negativas, una expresión de arrepentimiento y de disculpa. Un interés budhista sería aspirar a establecer un sistema que ayude a reformarse y sanarse al criminal así como a las víctimas, colmados por la compasión hacia el sufrimiento de todos. Lo cual no significa que dado que en el caso de Angulimala la transformación fue remarcablemente rápida, no sean necesarias para los criminales cárceles apropiadamente concebidas e implementadas para ser allí reformados.⁴ Algo fundamental en un enfoque budhista sobre el delito debe ser el reconocimiento de la capacidad de transformación del individuo (como fue la de Angulimala). Quiero pensar que el estado (bajo la influencia del Buddhismo)⁵ desee implementar diferentes tipos de programas para incentivar algún tipo de transformación. El “castigo” debería incluir algunas medidas que generen esta transformación. Este tipo de pensamiento budhista está alineado también al pensamiento de justicia reparadora. Me parece que pedir una retribución punitiva por un crimen cometido es una intención y un acto basado en la rabia, uno de los tres venenos (deseo, enojo e ignorancia) que mantiene a los individuos enraizados en los sufrimientos del samsara de acuerdo al Buddhismo. Esto no quiere decir que el Buddhismo no deba aprobar alguna forma de apresamiento por los delitos con el doble propósito de la seguridad de la sociedad y un período de reforma/rehabilitación/transformación del preso. La mayoría de los sistemas carcelarios de hoy en día son tan horribles que los criminales salen peor de lo que entran. Creo que el modelo budhista debería enfatizar la sanación de las causas raíz detrás del crimen, algunas de las cuales están relacionadas a condiciones materiales en el mundo, pero más importante para este aspecto de nuestra discusión, es el relacionado

⁴ Las formas que debería tomar la mencionada orientación de reforma carcelaria está fuera del objeto de este documento por ser un tema extenso.

⁵ Idealmente no se requiere una influencia “budhista” sobre el estado. La participación en las conversaciones globales pueden tener un impacto sin excedernos en el uso del lenguaje budhista. El Dalai Lama es muy habilidoso en esto en su último libro. *Ética para el nuevo Milenio*, en el que sus exposiciones sobre el tema son en lenguaje laico.

con el estado mental y psicológico del delincuente (o podríamos decir “predisposiciones kármicas”): David Loy puntualizó esto con una visión superior:

El enfoque budhista del castigo, como cualquier otro, no puede estar separado de la comprensión de la psicología humana y de la visión de las posibilidades humanas. (Loy, 2001,81)

Para los budhistas existen las dos, la fe en la posibilidad de transformación y la responsabilidad de trabajar para ello. Creo que este sentimiento puede ser aplicado en los asuntos laicos también. En la mayoría de los países esto podría tener cabida como una seria reforma carcelaria donde el foco esté en la renovación psicológica del criminal y la creación de un proceso de sanación de todo aborrecimiento entre el criminal y la víctima. Los detalles particulares de este sistema para su aplicación serán dejados de lado para su consideración posterior.

Hay mucho que considerar y pensar en la formulación de teorías budhistas sobre la justicia. Mi intención aquí no es sacar conclusiones, sino estimular debates y más trabajo sobre este importante tema. De hecho, justicia punitiva vs. reparadora es tan sólo una dimensión del trabajo relativo a la justicia.

El tema de cómo la sociedad budhista o de cualquier otro tipo debería distribuir justamente los bienes de la misma (justicia distributiva) es otra temática que necesita de una seria atención en el mundo budhista. Destacados pensadores del Budhismo comprometido como Sulak Sivaraksa y Samdong Rimpoché⁶ han abierto una gran veta trayendo estos temas a la mesa. Pero se debe hacer aún más. Estamos en una situación globalizada donde muchas voces desde muchas tradiciones y culturas están reuniéndose para expresar puntos, visiones, intereses y para sugerir soluciones a nuestros compartidos y globalizados problemas tales como la crisis ambiental y muchos otros. Es imperativo que los budhistas contribuyan de formas significativas. Creo que dado que el lenguaje de la justicia es el lenguaje a través del cual gran parte de las conversaciones globales utilizan, es uno en que el Budhismo precisa ser muy delicado en cuanto a cuándo entrar en la arena de discusión. Espero que este documento ofrezca una pequeña contribución a la continuación del diálogo entre la comunidad budhista alrededor del mundo.

* * * * *

⁶ Ver Samdhong Rinpoche. (1997) *Satyāgraha: Truth Insistence: A Proposal* (Unpublished Translation by John Dunne) and (2006) *Uncompromising Truth for a Compromised World: Tibetan Buddhism and Today's World*, World Wisdom.